



RESOLUCIÓN No. 3208 DE 2021

Por la cual se aplaza el disfrute del periodo de vacaciones a un funcionario de la Normal Superior Maria Inmaculada del municipio de Arauca adscrita a la secretaria de Educación del Departamento de Arauca

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DELEGADO PARA SUSCRIBIR ESTA CLASE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, MEDIANTE DECRETO 1045 DE 1978, DECRETO N° 086 DE MARZO 26 DE 2002 EMANADO DEL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que al señor WILFREDO ARNOLDO TABARQUINO ACERO, quien desempeña el cargo de SECRETARIO(A), Código 440 Grado 8 en la I.E Normal Maria Inmaculada, mediante Resolución N° 3004 del 19 de Diciembre del 2021, le fueron concedidas las vacaciones por sus servicios prestados en el periodo comprendido del 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021.

Que el Artículo 14 del Decreto 1045 de 1978 establece "... Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrá aplazarlas por necesidad del servicio"... El Aplazamiento se decretara por Resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva historia laboral del funcionario

Que por solicitud de los jefes inmediatos aludiendo necesidades del servicio se determina aplazar el periodo de vacaciones otorgado al funcionario en mención, concedidas mediante Resolución N° 3004 del 19 de Diciembre del 2021, las cuales debía disfrutar a partir del 13 al 31 de Diciembre del 2021.

Por lo anteriormente expuesto,

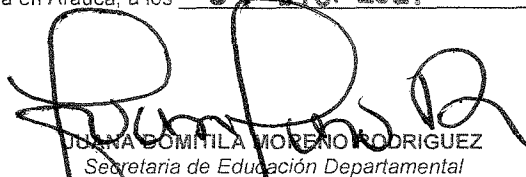
RESUELVE



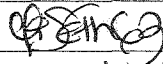

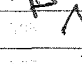

**ARTÍCULO PRIMERO :** Aplazar hasta nueva orden por necesidad del servicio las vacaciones concedidas al señora WILFREDO ARNOLDO TABARQUINO ACERO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 17588275 de Arauca, quien desempeña el cargo de SECRETARIO(A), Código 440 Grado 8, en la I.E Normal Maria Inmaculada, concedidas mediante Resolución N° 3004 del 19 de Diciembre del 2021, las cuales debía disfrutar a partir del 13 al 31 de Diciembre del 2021.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 07 DIC. 2021

  
**JULIANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ**  
 Secretaria de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Doris Emilce Mojica Garcia	Profesional Universitario	
Digitó:	Doris Emilce Mojica Garcia	Profesional Universitario	
Reviso y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Talento Humano	Lider de Talento Humano	
Reviso y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Zaida Patricia Guadasmo Bautista	Lider Jurídica	
Revisó Aspectos Técnicos:	Luis Carlos Masmela Cisneros	Técnico Nomina	
Revisó Aspectos Jurídicos.	Zaida Patricia Guadasmo Bautista	Lider Jurídica	
Revisó Aspectos Financieros.	Gloria Inés Laforre Botero	Lider Financiera	